VIII legislatura
Año 2015

Parlamento de Canarias

Número 95
10 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0417 Del **GP Mixto**, sobre inclusión de cláusulas de contenido social en los Pliegos de Condiciones de Contratación Administrativa. Página 2

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

8L/PO/P-1819 De la Sra. diputada **D.ª María Luisa Zamora Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre las declaraciones de la secretaria de Estado de Educación, de FP y Universidades acerca del Sistema Universitario Español, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 4

8L/PO/P-1820 Del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre definición y aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 4

8L/PO/P-1821 Del Sr. diputado **D. Nicolás Gutiérrez Oramas**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre acuerdos en relación con las discrepancias del Estado con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 5

8L/PO/P-1822 Del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre el Registro de Viviendas Deshabitadas, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Página 5

8L/PO/P-1818 Del Sr. diputado **D. José Javier Morales Febles**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre las Directrices de Ordenación Sectorial de la Energía, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 6

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

8L/PO/C-1217 Del Sr. diputado **D. José Javier Morales Febles**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre las Directrices de Ordenación Sectorial de la Energía, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 6

PROPOSICIÓN NO DE LEY

En trámite

8L/PNL-0417 ***Del GP Mixto, sobre inclusión de cláusulas de contenido social en los Pliegos de Condiciones de Contratación Administrativa.***

(Registro de entrada núm. 1.073, de 25/2/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- Proposiciones no de ley / pleno

1.1.- Del GP Mixto, sobre inclusión de cláusulas de contenido social en los Pliegos de Condiciones de Contratación Administrativa.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2015.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Román Rodríguez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley "sobre inclusión de cláusulas de contenido social en los Pliegos de Condiciones de Contratación Administrativa", para su tramitación ante el Pleno de la Cámara

Exposición de motivos

La legislación en materia de contratación administrativa de las administraciones públicas se encuentra encabezada en el marco normativo comunitario por las Directivas de la Unión Europea números 23, 24 y 25, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014. Estas Directivas incorporan por primera vez en el Derecho Europeo una regulación específica sobre la ejecución de los contratos que, en materia de condiciones especiales de ejecución, incorpora novedades que deben destacarse.

Así, la Directiva 2014/24 de la UE, sobre contratación pública, regula las "condiciones de ejecución del contrato". En concreto, proclama que "los poderes adjudicadores podrán establecer condiciones especiales relativas a la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del mismo y se indiquen en la convocatoria de licitación o en los pliegos de la contratación. Dichas condiciones podrán incluir consideraciones económicas o relacionadas con la innovación, consideraciones de tipo medioambiental, social, o relativas al empleo".

Y por ello, a nuestro entender, una condición especial dirigida al mantenimiento de las condiciones de trabajo de los trabajadores que presten servicio al amparo de una contratación con el Gobierno de Canarias, en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, puede constituir una condición especial de ejecución compatible con el Derecho de la Unión Europea.

La citada Directiva al fijar los principios de adjudicación de los contratos, junto a los tradicionales principios de igualdad, no discriminación, transparencia, proporcionalidad y no restricción artificial de la competencia contenidos en el apartado 1, incorpora la siguiente previsión: "Los Estados miembros tomarán las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de contratos públicos, los operadores económicos cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral…".

En aras de una integración adecuada de requisitos medioambientales, sociales y laborales en los procedimientos de licitación pública, resulta especialmente importante que las administraciones públicas adjudicadoras tomen las medidas pertinentes para velar por el cumplimiento de sus obligaciones en los ámbitos del Derecho medioambiental, social y laboral, aplicables en el lugar en el que se realicen las obras o se presten los servicios.

Sin embargo, ello no debe impedir en modo alguno la aplicación de condiciones de empleo y trabajo más favorables para los trabajadores. Las condiciones de ejecución de un contrato pueden tender también a favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar, la protección medioambiental o animal, respetar en lo sustancial los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

En definitiva, el vigente Derecho de la Unión Europea en materia de contratación pública ha incorporado con rotundidad condiciones especiales de ejecución relativas al empleo, con mención expresa al cumplimiento de los convenios colectivos, lo que proporciona garantía de legalidad a esta moción.

Por otra parte, refiriéndonos al marco normativo estatal, hay que señalar que el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula con carácter general la inclusión de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en virtud del cual los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato.

Esta norma permite, en el marco de la libertad de pactos que pueden establecer las partes, introducir condiciones de ejecución de tipo social y medioambiental en los contratos, con una condición previa: que constituyan una exigencia respecto a la fase de ejecución del contrato, y dos límites: primero, que no sean directa o indirectamente discriminatorias; y segundo, que el contenido de las citadas cláusulas se señale en el anuncio de licitación y en el pliego de condiciones.

Por último, se debe prever en los pliegos o en el documento contractual, penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato.

La aplicación de esta propuesta exigirá un importante y responsable control por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en la fase de ejecución del contrato, que permita aplicar con rigor la cláusula y sus consecuencias. La figura del responsable del contrato en estos casos es fundamental.

En este Parlamento hemos visto recientemente situaciones donde los trabajadores de empresas que prestan servicios para el Gobierno de Canarias han estado con un puesto de trabajo en peligro debido a nuevas adjudicaciones de servicios. (Ejemplo: trabajadores del Hospital Doctor Negrín).

Por todo ello proponemos la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, previa la tramitación oportuna y su redacción definitiva por el Servicio de Contratación, se apruebe la inclusión en los Pliegos de Cláusulas en la Contratación Administrativa en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos y empresas/fundaciones públicas, así como en sus anuncios de licitación y en sus contratos, condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, referidas, en particular, a consideraciones de tipo medioambiental o a consideraciones de tipo social y, en consecuencia, cláusulas y obligaciones que incluyan las siguientes determinaciones:

1.- Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa contratista no podrá disminuir unilateralmente las condiciones de trabajo que en materia de jornada y salario, en términos anuales, ni tampoco cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda en cada momento a los trabajados destinados a la ejecución del contrato, en función del convenio colectivo que resulta de aplicación y salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los trabajadores.

2.- La promoción del empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, con especial atención a las personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de llegar, que estén desocupadas y que tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario, que estén incluidas en alguno de los colectivos siguientes:

a) Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial o con enfermedades mentales que tengan posibilidades de inserción en el mundo laboral.

b) Personas destinatarias de la Prestación Canaria de Inserción.

c) Personas que no puedan acceder a la Prestación Canaria de Inserción, porque no cumplen los requisitos establecidos, pero que se hallen, a juicio de los servicios sociales competentes, en situación de riesgo de exclusión.

d) Jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta provenientes de instituciones de protección de menores.

e) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se hallen en proceso de rehabilitación y reinserción social.

f) Parados de larga duración mayores de cuarenta y cinco años.

3.- La eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, propiciando de modo activo la paridad en la prestación de servicios y la realización de funciones.

4.- La articulación de medidas que combatan activamente el paro, incentivando la inclusión de personal directamente proveniente de la situación de desempleo.

5.- El fomento de la formación continúa durante la ejecución del contrato, como garantía del adecuado servicio al ciudadano.

6.- Para los casos de nuevas adjudicaciones, se subrogue al personal que presta servicio para el cabildo a través de empresas que venían contratadas, siempre y cuando fuera posible debido a la cualificación técnica requerida para la prestación del mismo.

7.- La salvaguarda del medio ambiente mediante la disposición de medidas ciertas en cuanto a la reducción del consumo de energía, la reducción, la reutilización y el reciclaje del material y residuos y la integración de la prestación, cuando corresponda, en el paisaje urbano.

8.- La imposición de sanciones por incumplimiento, contemplado la resolución del contrato, la prohibición de prórroga o la interdicción para contratar en ejercicios sucesivos.

En Canarias, a 25 de febrero de 2015.- El portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Román Rodríguez Rodríguez.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

En trámite

8L/PO/P-1819 ***De la Sra. diputada D.ª María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre las declaraciones de la secretaria de Estado de Educación, de FP y Universidades acerca del Sistema Universitario Español, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.***

(Registro de entrada núm. 1.036, de 24/2/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- Preguntas orales en pleno

2.1.- De la Sra. diputada D.ª María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre las declaraciones de la secretaria de Estado de Educación, de FP y Universidades acerca del Sistema Universitario Español, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2015.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

D.ª María Luisa Zamora Rodríguez, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, para su repuesta ante el Pleno de la Cámara.

Pregunta

¿Cómo valora usted las declaraciones de la secretaria de Estado de Educación de FP y Universidades, Montserrat Gomendia, acerca de que el Sistema Universitario Español es insostenible?

En el Parlamento de Canarias, a 24 de de febrero de 2015.- La diputada, María Luisa Zamora Rodríguez.

8L/PO/P-1820 ***Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre definición y aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.***

(Registro de entrada núm. 1.038, de 24/2/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- Preguntas orales en pleno

2.2.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre definición y aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2015.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

Román Rodríguez Rodríguez, diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 174 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para su repuesta oral ante el Pleno del Parlamento.

Pregunta

¿Piensa el Gobierno adoptar el enfoque plurifondo para la definición y aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo por los Grupos de Acción Local de Canarias (método Leader), manteniéndolo en el Programa Operativo del Feader e incorporándolo en los respectivos programas operativos del Feder y FSE en Canarias?

En Canarias, a 24 de febrero de 2015.- El diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Román Rodríguez Rodríguez.

8L/PO/P-1821 ***Del Sr. diputado D. Nicolás Gutiérrez Oramas, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre acuerdos en relación con las discrepancias del Estado con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.***

(Registro de entrada núm. 1.072, de 25/2/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- Preguntas orales en pleno

2.3.- Del Sr. diputado D. Nicolás Gutiérrez Oramas, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre acuerdos en relación con las discrepancias del Estado con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2015.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

D. Nicolás Gutierrez Oramas, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, para su respuesta ante el Pleno de la Cámara.

Pregunta

¿Qué acuerdos se han logrado en la reunión de la Comisión de Conciliación, en relación con las discrepancias del Estado con la Ley Canaria de Educación no Universitaria?

En el Parlamento de Canarias, a 24 de de febrero de 2015.- El diputado, Nicolás Gutierrez Oramas.

8L/PO/P-1822 ***Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre el Registro de Viviendas Deshabitadas, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.***

(Registro de entrada núm. 1.112, de 27/2/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- Preguntas orales en pleno

2.4.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre el Registro de Viviendas Deshabitadas, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2015.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

Román Rodríguez Rodríguez, diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 174 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, para su repuesta oral ante el Pleno del Parlamento.

Pregunta

¿Cuándo tiene pensado el Gobierno poner en marcha el Registro de Viviendas Deshabitadas regulado en el artículo 97 de la Ley 2/2014, de 20 de junio, de modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda?

En Canarias, a 25 de febrero de 2015.- El diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Román Rodríguez Rodríguez.

8L/PO/P-1818 ***Del Sr. diputado D. José Javier Morales Febles, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre las Directrices de Ordenación Sectorial de la Energía, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.***

(Publicación: BOPC núm. 86, de 2/3/15.)

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 948, de 19/2/15.)

(Registro de entrada del documento original núm. 953, de 20/2/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- Preguntas orales en pleno

2.5.- Del Sr. diputado D. José Javier Morales Febles, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre las Directrices de Ordenación Sectorial de la Energía, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

En relación con la pregunta de referencia, en trámite, con respuesta oral en Pleno, visto el escrito del autor de la iniciativa por el que se solicita su tramitación con respuesta oral en comisión, se acuerda la admisión a trámite de dicha pregunta para su contestación oral en comisión.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2015.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

En trámite

8L/PO/C-1217 ***Del Sr. diputado D. José Javier Morales Febles, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre las Directrices de Ordenación Sectorial de la Energía, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.***

(Publicación: BOPC núm. 95, de 10/3/15.)

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 948, de 19/2/15.)

(Registro de entrada de los documentos originales núms. 953 y 1.175, de 20/2/ y 3/315, respectivamente.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- Preguntas orales en comisión

2.5.- Del Sr. diputado D. José Javier Morales Febles, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre las Directrices de Ordenación Sectorial de la Energía, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2015.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

D. Javier Morales Febles, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio, para su respuesta ante la Comisión de Industria, Comercio y Consumo.

Pregunta

En lo referente a las acciones de su departamento correspondientes a las Directrices de Ordenación Sectorial de la Energía (DOSE) en Canarias, ¿tiene prevista alguna iniciativa para el debate de las mismas en este Parlamento?

En el Parlamento de Canarias, a 19 de febrero de 2015.- El diputado, José Javier Morales Febles.

Parlamento de Canarias

Edita e imprime: Parlamento de Canarias
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa y Publicaciones
C/ Teobaldo Power, 7 Tlf: 922473347, 922473362, fax: 922473456
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife
E-mail: asistenciaypublicaciones@parcan.es
www.parcan.es
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073